

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1		
2	de mil novecientos noventa y cuatro, se me pre-	ORDENANZA Y
3	sentó la primera copia de una escritura públi-	REFORMA DE
4	ca otorgada el treinta y uno de mayo de mil -	ORDENANZA
5	novcientos noventa y cuatro, ante el Notario -	CHILLOGALLO
6	doctor Miguel Altamirano Arellano, de la cual -	R. 26.496
7	consta: que comparece el Doctor Ramiro Viteri -	T. 125
8	Guerrero, en su calidad de ADMINISTRADOR GENE-	
9	RAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y por	JS
10	Delegación del Doctor Jamil Mahuad Witt, Alcal-	
11	del Distrito Metropolitano de Quito, conforme -	
12	consta de los documentos que se insertan en la	
13	copia; y por otra parte LA COOPERATIVA DE VIVIEN-	
14	DA MARISCAL SUCRE., representada por los seño-	
15	res: Oswaldo Vicente Rivera y Manuel Mesías Car-	
16	vajal Guachamín, en sus calidades de Presiden-	
17	te y Gerente respectivamente, según consta de -	
18	los nombramientos que se insertan en la copia,	
19	los comparecientes mayores de edad, domicilia-	
20	dos en esta ciudad, dicen que eleva a escritura	
21	pública la Ordenanza de Urbanización y Reforma	
22	a la misma, que libre y voluntariamente la cele-	
23	bran, y es del tenor siguiente: "Ordenanza Nú-	
24	mero Tres mil cincuenta y uno.- Visto el Infor-	
25	me número IC=noventa y tres=quinientos ochenta	
26	y siete del quince de septiembre de mil nove--	
27	cientos noventa y tres, de la Comisión Especial	
28	de Reconocimiento Legal y Regulación de Asenta--	

miento de hecho; En uso de sus atribuciones lega-

les; EXPIDE: LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS INDIVIDUALES AL BARRIO "MANUELITA SAENZ" UBICADO EN LA PARROQUIA GUAMANI.- Artículo Primero.- Con la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Ordenanza, se transfiere a favor de esta Municipalidad la superficie de treinta y ocho mil sesenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, de conformidad con el artículo doscientos veinte y cuatro de la Ley de Régimen Municipal, reformada, Superficie que se encuentran comprendida dentro de cuatro cuerpos de la siguiente manera: AREA COMUNAL NUMERO UNO: Superficie once mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.- LINDEROS: Norte, vértice de unión de la calle cuatro y pasaje veinte y dos; Sur; calle cinco en noventa y cinco metros y veinte y siete metros diez centímetros; Este, pasaje veinte y dos en ciento setenta y cuatro metros veinte centímetros; Oeste, calle Cuatro, en ciento cuarenta y ocho metros diez centímetros. AREA COMUNAL DOS: Superficie cuatro mil ciento veinte y un metros cuadrados: Linderos; Norte, vértice de unión de la Avenida Principal y pasaje diez y ocho; Sur, calle tres en sesenta y dos metros noventa centímetros; Este, pasaje diez y ocho en ciento

seis metros cincuenta centímetros; Oeste, Ave-

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1		
2	nida principal en ciento diez y seis metros	
3	noventa centímetros. AREA COMUNAL TRES: Super-	
4	ficie Nueve mil ochocientos noventa y un metros	
5	cuadrados veinte y tres decímetros cuadrados.-	JS
6	Linderos; Norte, calle tres en sesenta y siete	
7	metros ochenta centímetros; Sur, lotes ochocien-	
8	tos cincuenta y siete, seiscientos treinta y	
9	dos al seiscientos treinta y siete en cincuenta	
10	y ocho metros veinte centímetros, lote mil dos	
11	cientos treinta y siete en treinta y un metros,	
12	pasaje diez y nueve en seis metros, lotes ocho	
13	cientos cincuenta y seis y mil doscientos trein-	
14	ta y uno, en sesenta y un metros cincuenta cen-	
15	tímetros; Este, pasaje diez y ocho en ochenta	
16	y dos metros cuarenta centímetros; Oeste, Ave-	
17	nida Principal en ochenta metros y en cuarenta	
18	y cinco metros veinte centímetros. AREA COMUNAL	
19	CUATRO: Superficie Ocho mil cuatrocientos ocho	
20	metros cuadrados diez y ocho decímetros cuadra-	
21	dos.- Linderos: Norte, calle dos en ciento vein-	
22	te metros y ochenta y tres metros cincuenta cen-	
23	tímetros; Sur, vértice de unión pasaje Once y	
24	pasaje quince; Este, pasaje quince en treinta	
25	metros y ciento veinte y cuatro metros cincuen-	
26	ta centímetros; Oeste, pasaje trece en sesenta	
27	metros cincuenta centímetros y pasaje diez y	
28	siete en quince metros treinta centímetros.-	

AREA COMUNAL CINCO.- Superficie Mil ochocientos

1	
2	noventa y un metros cuadrados trece decímetros
3	cuadrados. Linderos: Norte, Avenida principal
4	en sesenta y un metros cincuenta centímetros;-
5	Sur, lotes ciento cuarenta y ocho, ciento cua-
6	renta y siete, ciento cuarenta y seis, ciento
7	cuarenta y cinco, ciento cuarenta y cuatro y-
8	ciento cuarenta tres en sesenta y un metros -
9	cincuenta centímetros; Este, lote ciento treint-
10	ta y cinco en treinta metros setenta y cinco -
11	centímetros; Oeste, ciento cincuenta y un en
12	treinta metros setenta y cinco centímetros.-
13	De conformidad con el informe técnico favorable
14	emitido por la Dirección de Aváluos y Catastros
15	mediante oficio número tres mil setecientos se-
16	tenta y ocho de dos de agosto de mil novecien-
17	tos noventa y tres.- Artículo Segundo.- La Muni-
18	cipalidad no se responsabiliza por reclamos de
19	terceras personas que pudieren sentirse afecta-
20	das por el plano o datos suministrados por los
21	representantes del Barrio, quienes asumirán la
22	responsabilidad total del problema.- Artículo
23	Tercero.- Los planos y documentos presentados
24	son de exclusiva responsabilidad del propieta-
25	rio, dirigentes y propietarios, las dimensiones
26	y superficies de los datos, serán los determina-
27	dos en el plano que se aprueba, siendo éstos
28	en el futuro indivisibles.- Artículo Cuarto.-

La zonificación determinada para este asentamiento

to es la correspondiente a B-doscientos tres.-

Artículo Quinto: La Municipalidad no se respon-

sabiliza por la dotación de infraestructura en

el indicado barrio. Artículo Sexto. Una vez ins-

critas las escrituras individuales a favor de

cada uno de los poseedores de los lotes que con-

forman este barrio, estos lotes quedarán prohi-

bidos de enajenar hasta que se realicen las

obras de infraestructura completas y sean entre-

gadas a la Ilustre Municipalidad. Artículo Sép-

timo.- La presente ordenanza entrará en vigen-

cia a partir de la fecha de suscripción. DADA.-

en la Sala de sesiones del Ilustre Consejo Mu-

nicipal de Quito, el veinte y seis de octubre

de mil novecientos noventa y tres.- firmado.-

Licenciado César Ruales. VICEPRESIDENTE DEL.-

ILUSTRE CONSEJO ENCARGADO.- firmado.- Licencia-

do Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO GENERAL DEL

ILUSTRE CONSEJO.- CERTIFICADO DE DISCUSION.-

El infraescrito Secretario General del Ilustre

Consejo Municipal de Quito, certifica que la

presente Ordenanza fué discutida y aprobada en

sesiones de cinco y veinte y seis de octubre

de mil novecientos noventa y tres. firmado.-

Licenciado Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO

GENERAL DEL ILUSTRE CONSEJO.- ALCALDIA DEL CAN-

TON.- Quito, cuatro de noviembre de mil nove-

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Propiedad.

Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO GENERAL DEL

08949

Registro de la Propiedad QUITO

1	CONSEJO METROPOLITANO.- CERTIFICADO DE DISCU-	
2	SION.- El infraescrito Secretario General del -	
3	Consejo Metropolitano de Quito, certifica que	
4	la presente Ordenanza fué discutida y aprobada	
5	en sesiones de siete y veinte y nueve de marzo	
6	de mil novecientos noventa y cuatro.- firmado.-	
7	Licenciado Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO	
8	GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO.- ALCALDIA -	
9	DEL CANTON,- Quito, treinta y uno de marzo de	
10	mil novecientos noventa y cuatro. EJECUTESE.-	
11	firmado.- Alfonso Laso Bermeo. ALCALDE DEL DIS	
12	TRITO METROPOLITANO DE QUITO ENCARGADO.- firma-	
13	do.- Licenciado Gustavo Saltos Saltos. SECRETA-	
14	RIO GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO.- ES FIEL	
15	COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- firmado.-	
16	Licenciado Gustavo Saltos Saltos. SECRETARIO GE	
17	NERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Las	
18	Ordenanzas que quedan elevadas a escrituras pú-	
19	blica con todo su valor legal.- El lote de te-	
20	rreno de propiedad de la Cooperativa de Vivien-	
21	da Mariscal Sucre que es motivo de la Ordenan-	
22	za y su Reforma se encuentra situado en la pa-	
23	rroquia de CHILLOGALLO, jurisdicción del Cantón	
24	Quito, Provincia de Pichincha y fué adquirido -	
25	por compra a los señores: Mercedes Reinberg viu-	
26	da de Guillén, Tosa María Guillén Reinberg, Fran	
27	cisco Guillén Reinberg, María del Pilar Guillén	
28		

Reinberg, María del Pilar Guillén Reinberg, Mer-

cecedes María Guillén Reinberg, y Nicolás Guillén

Reinberg, mediante escritura pública celebrada

ante el Notario de Quito doctor Jaime Patricio

Nolivos Maldonado, el veinte y dos de enero de

mil novecientos ochenta e inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad el seis de febrero de mil

novecientos ochenta.- La cuantía por su natura-

leza es indeterminada.- Por Registro y adiciona-

les \$ 700,00.- Lo sobre borrado.-"César".-VALE.

Se adjunta el certificado de hipotecas.- EL RE-

GISTRADOR.

NUMERO 10004 .- En Quito a seis de Julio

de mil novecientos noventa y cuatro, se me pre-

Compraventa

sentó la primera copia de una escritura pública

POMASQUI (R)

otorgada el tres de mayo de mil novecientos no-

R. 26.489

venta y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo

T. 125

Román Chacón, de la cual consta que los conyu-

3/56

ges señor EMILIO DONATO CASTELLANOS y señora ANA

35-127

MARIA ALARCON PUEBLA, casados, por sus propios

derechos, venden en favor de la señora LIGIA -

MARINA CASTELLANOS ALARCON, divorciada, por sus

propios derechos, mayores de edad, domiciliados

en este Cantón, los Derechos y Acciones equiva-

lentes al OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIEN

TO, fincados en el lote de terreno situado en

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un **Certificado de hipotecas, gravá-**

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Cyromani (Chillogallo) de este Cantón, (con el historial de **15** años)

de propiedad de *Cooperativa Vivienda Mariscal Sucre*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra Venta*

a (quien) *Sra. Mercedes Reinberg Vda. de Guillén e Hijos.*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *22 de Enero 1980*

ante el Notario 12 del Cantón Quito

legalmente inscrita el *6 de Febrero de 1980 en el Tomo III del*

Registro de la Propiedad de 4ta. clase Fs. 146 Ho. 154
Certificación que la requiero para trámite de indole

Judicial

Privada

f)

[Signature]

Céd. Ident.)

170504913-6

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón, adquirido por la COOPERATIVA DE VIVIENDA MARISCAL SUCRES, mediante compra a Mercedes Reinberg viuda de Guillén y otros, el veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el seis de Febrero de mil novecientos ochenta. - Por estos datos se encuentra: A fojas cuatrocientos cuarenta y nueve, número doscientos treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento diez y siete y con fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita una Demanda por la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y seis, ésta Demanda ha sido propuesta por ELOY VALDIVIESO

1 HERRERA, en contra de Martha Teresa Jumbo Z Sarango Luis Cisneros:

2 y Honorato Vásquez, como gerente y representante legal de la COOPERATIVA

3 DE VIVIENDA MARISCAL SUCRES, pidiendo el amparo posesorio, del lote de

4 terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón.- También

5 se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibición de

6 enajenar.- Quito, primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro,

7 las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUM. 218-93

QUITO, A DE DE 199

SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE No. 218-93

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, adjunto al presente copia debidamente certificada de la Ordenanza No. 3051 así como el plano correspondiente, la misma que fue discutida y aprobada por el I. Concejo en sesiones de 5 y 26 de octubre de 1993, mediante la cual se **AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS INDIVIDUALES AL BARRIO "MANUELITA SAENZ"**, ubicado en la Parroquia de Guanabí.

El interesado deberá entregar en Sindicatura Municipal, cuatro copias de la escritura debidamente certificadas e inscritas en el Registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad.

Atentamente,

Dr. Patricio Vivanco Riofrío
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL



ANEXO: Lo indicado.

S.M.M.C.A.
22-XII-93



NUM. 11124

QUITO, A DE DE 199

**PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE No 1668-94

Señor:
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Para los fines consiguientes, adjunto al presente copia debidamente certificada de la Ordenanza No 3084, que reforma a la No 3031, aprobada por el I. Concejo Metropolitano de Quito en sesiones de 7 y 29 de marzo de 1994, mediante la cual se autoriza que en lo que corresponde al número del barrio "Margarita Sáenz", deberá constar con el nombre de Barrio "Margarita Sáenz de la Cooperativa Barriocal Entre".

El interesado entregará en Procuraduría, copia original de la escritura debidamente certificada e inscrita en el registro de la Propiedad, para el archivo de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Respectivamente,

Dr. Jaime Luis Salazar
ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO